DTCI
202638501516621
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: *Su requerimiento ciudadano 331775 con radicados IDU 202618501700552 y BTE 7410742026 del 15 de octubre de 2026.*

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulan ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

Con respecto a su oficio, en el cual indica *"le quiero recomendar 3 puentes que sería bueno que los intervinieran, están bastante deteriorados, NQS calle 6, Calle 13 y calle 26, los carriles de Transmilenio están mal,"*, nos permitimos informarle lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente, cuyo objetivo fundamental es garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y

construidos, o ampliarlo mediante el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas de manera oportuna.

En este marco, el IDU estructuró el programa de conservación de puentes vehiculares de la ciudad de Bogotá, cuya estrategia consiste en ejecutar las intervenciones requeridas optimizando los recursos disponibles, con el fin de elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios.

Para la selección de las estructuras a intervenir se implementó un modelo de priorización, herramienta objetiva que articula criterios técnicos con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia, equidad y una utilización eficiente de los recursos asignados para la atención de puentes vehiculares.

De conformidad con lo anterior, los puentes vehiculares 22143254 - Avenida Ciudad de Quito por avenida de los Comuneros (calle 6), 24190003 - Avenida Ciudad de Quito por avenida de los Comuneros (Tercer nivel), 24190265, 24190262 y 24190263 localizados en la avenida Ciudad de Quito por avenida Jorge Eliécer Gaitán (calle 26) - oreja, occidente y oriente respectivamente; fueron considerados dentro del ejercicio de modelación para la priorización 2025 - 2027 y según el resultado, no quedaron priorizados, toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el modelo de priorización.

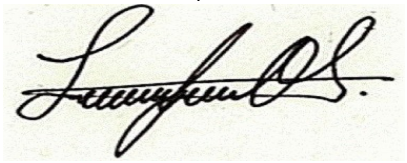
No obstante lo anterior, se solicitó a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial la realización de una acción de movilidad, entendida como una intervención puntual de carácter correctivo, orientada a restablecer las condiciones de servicio y seguridad del puente.

Por otro lado, el puente vehicular 22143635 ubicado en la avenida Ciudad de Quito por avenida Centenario se encuentra incluido en la meta física del contrato IDU 1597 de 2025 cuyo objeto es Ejecutar a precios unitarios las obras y

actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C. Incluye superestructura, subestructura y accesos grupo 2.

Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 10-11-2026 06:15:17 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: OLGA LUCIA VILLAMIL RUIZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura